



AYUNTAMIENTO
DE
LIENDO
(CANTABRIA)

ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO

ASISTENTES

Alcalde-Presidente

D. Juan Alberto Rozas Fernández
(P.P.)

Concejales:

D^a M^a Asunción Herrera Lanza
(P.P.)

D. David Landera Martínez (P.P.)

D. Fidel Isequilla Castillo (P.P.)

D. José E. Aguilera San Emeterio
(P.P.)

D. Pedro Salvarrey Quintana
(P.R.C.)

D^a M^a Pilar Campo González
(P.R.C.)

D. Miguel Angel Ortiz Fernández
(P.S.O.E.)

D. Norberto Revuelta Carro
(P.S.O.E.)

En el municipio de Liendo el día ocho de julio de dos mil once, siendo las veinte horas, y bajo la Presidencia de D. Juan Alberto Rozas Fernández, Alcalde de la Corporación, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los Señores Concejales al margen expresados, al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 38 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en el que se dispone que dentro de los treinta días siguientes a la celebración de la sesión constitutiva, el Alcalde convocará la sesión o sesiones extraordinarias del Pleno al objeto de fijar el funcionamiento de la nueva Corporación Local.

Da fe del acto D^a. M^a Concepción Bonilla Valero, Secretario de la Corporación.

SECRETARIO

D^a M^a Concepción Bonilla Valero

Se abre la sesión por el Presidente y se trataron los siguientes

ASUNTOS

PRIMERO. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

Celebradas las elecciones municipales de fecha *22 de mayo 2011*, se aprueba por unanimidad de los nueve miembros presentes, que son los que legalmente forman la Corporación, el Acta de la anterior sesión del Pleno de fecha 11 de junio de 2011, por la que se constituyó este Ayuntamiento.

SEGUNDO. COMPOSICIÓN DE LOS GRUPOS POLÍTICOS Y SUS PORTAVOCES



AYUNTAMIENTO
DE
LIENDO
(CANTABRIA)

A la vista de la exposición por la Alcaldía, en relación con el funcionamiento del Ayuntamiento en esta Legislatura, se da cuenta de los escritos presentados por los siguientes grupos políticos:

- Grupo Municipal Socialista – PSOE, Registro de Entrada nº 1.274, de 16 de junio de 2011, designa como Portavoz a D. Miguel Ángel Ortiz Fernández y como suplente o adjunto a la Portavocía a D. Norberto Revuelta Carro.

- Grupo Municipal Popular, Registro de Entrada nº 1.275, de 17 de junio de 2011, designa como Portavoz de dicho grupo a D. David Landera Martínez y, como suplente a D. Fidel Isequilla Castillo.

Todo ello de conformidad con el artículo 24 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

La Corporación se da por enterada.

TERCERO. PERIODICIDAD DE LAS SESIONES PLENARIAS

La Alcaldía propone establecer que las sesiones ordinarias del Pleno tendrán lugar cada tres *meses*, a las 20:00 horas, el día que sea más conveniente para los Sres. Concejales, en atención al trabajo a turnos que tienen tres de los miembros de la Corporación, en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento.

Sometido a votación este asunto, es aprobado por unanimidad de los nueve miembros que legalmente forman la Corporación.

CUARTO. NOMBRAMIENTO DE TENIENTES DE ALCALDE

Se da cuenta del Decreto de Alcaldía nº 107/2011, de 14 de junio, por el que se adoptó la Resolución relativa al nombramiento de Tenientes de Alcalde, con el contenido siguiente:

"Con objeto de dar cumplimiento a las prescripciones establecidas en los artículos 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales,

HE RESUELTO:

*Primero: **TENIENTES DE ALCALDE***

1) *Nombrar Tenientes de Alcalde por el orden que se cita , a los siguientes Concejales:*

- *Primer Teniente de Alcalde: Sra. D^a María Asunción Herrería Lanza.*
- *Segundo Teniente de Alcalde: Sr. D. David Landera Martínez.*



AYUNTAMIENTO
DE
LIENDO
(CANTABRIA)

- Tercer Teniente de Alcalde: Sr. D. José Eduardo Aguilera San Emeterio.

- 2) *Corresponde a los nombrados, en el orden designado, sustituirme en la totalidad de mis funciones, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que me imposibilite para el ejercicio de mis atribuciones; así como en los supuestos de vacante hasta que tome posesión el nuevo alcalde*
- 3) *Notifíquese personalmente a los designados, publíquese en el Boletín Oficial de Cantabria y dése cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre"*

La Corporación se da por enterada.

QUINTO. NOMBRAMIENTO DE TESORERO

El Art. 94.2 de la LBRL, establece la posibilidad de que las funciones de Tesorería y Recaudación puedan ser encomendadas a miembros de las Corporaciones o a funcionarios sin habilitación de carácter nacional en aquellos supuestos excepcionales en que así se determine por la legislación del Estado.

El Art. 21 del R.D. 1732/94, de 29 de julio, que regula la provisión de puestos de trabajo de los funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, admite igualmente la posibilidad de encomendar las funciones propias de Tesorería a un funcionario o a un miembro de la Corporación.

Por la Presidencia se comunica a todos los asistentes que el cargo de Tesorero de la Corporación será asumido por D^a MARIA ASUNCIÓN HERRERÍA LANZA. La Ordenación de pagos se llevará por esta Alcaldía.

El nombramiento de M^a Asunción Herrería Lanza con carácter provisional fue aprobado por Decreto nº 107/2011, de 14 de junio,

Realizada votación por unanimidad de los nueve miembros que forman la Corporación se aprueba ratificar el citado Decreto de la Alcaldía, correspondiendo a M^a Asunción Herrería Lanza el cargo de Tesorero de la Corporación.

SEXTO. DELEGACIONES ESPECÍFICAS A LOS CONCEJALES DE LA CORPORACIÓN

6.1. Se da cuenta del Decreto de Alcaldía nº 107/2011, de 14 de junio, por el que se adoptó la Resolución relativa al nombramiento de **Concejal delegado de Cultura, Deportes y Festejos**, con el contenido siguiente:

"En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 21, 1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, HE RESUELTO:

Primero: Delegar en el Concejal D. Fidel Isequilla Castillo, las funciones relativas a las materia de Cultura, Deportes y Festejos.



AYUNTAMIENTO
DE
LIENDO
(CANTABRIA)

Segundo: Notifíquese personalmente al designado, publíquese en el Boletín Oficial de Cantabria y dése cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre"

6.2. Se da cuenta del Decreto de Alcaldía nº 125/2011, de 7 de julio, por el que se adoptó la Resolución relativa al nombramiento de **Concejal delegado para la celebración de matrimonios civiles en el municipio**, con el contenido siguiente:

"Considerando lo establecido en los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y en los artículos 43, 44, 114 a 118, 120 y 121 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y en uso de las atribuciones que me confiere la normativa local antedicha, vengo a resolver:

Primero.- Delego la celebración de matrimonios civiles en D. David Landera Martínez

Segundo.- Que se dé cuenta al Pleno de esta Resolución en la primera sesión que celebre, que se notifique personalmente a señor concejal-delegado, y que se publique en el Boletín Oficial de Cantabria, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente al de la firma de esta resolución".

La Corporación se da por enterada.

SÉPTIMO. CREACIÓN DE LAS COMISIONES

La Alcaldía propone crear la siguiente Comisión Informativa permanente, integrada de forma que su composición se acomode a la proporcionalidad existente entre los distintos grupos políticos representados en la Corporación:

Comisión Especial de Cuentas: *Comisión Informativa permanente para los asuntos relativos a Economía y Hacienda de la Entidad*, formada por:

2 miembros del P.P.:

- 1.- titular, D. Juan Alberto Rozas Fernández, y D. David Landera Martínez, sustituto
- 2.- titular, D^a M^a Asunción Herrería Lanza; sustituto: D. José Eduardo Aguilera San Emeterio.

1 miembro del PSOE: titular D. Miguel Angel Ortíz Fernández y D. Norberto Revuelta Carro, sustituto.

1 miembro del P.R.C.: titular, D^a M^a Pilar Campo González y D. Pedro Salvarrey Quintana como sustituto.

No se considera necesaria la creación de ninguna otra Comisión Informativa Permanente para la gestión de los servicios municipales.

Toma la palabra el Sr. Ortiz y expone que se echa de menos la creación de alguna comisión específica para temas de medio ambiente, empleo ...



AYUNTAMIENTO
DE
LIENDO
(CANTABRIA)

Por la Presidencia se expone que todos los temas serán tratados por todo su grupo en conjunto, determinándose en un futuro la creación de alguna comisión si los asuntos lo requirieran.

Sometido a votación se aprueba por 7 votos a favor y 2 abstenciones del P.S.O.E.

OCTAVO. NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES EN ÓRGANOS COLEGIADOS

La Presidencia explica a los Sres. asistentes que va a proceder a la renovación de los representantes de la Corporación en los órganos colegiados, entidades supramunicipales, mancomunidades y entidades privadas, detallando la siguiente propuesta:

- Representante en el **Grupo Accion Local Asón Aguera Trasmiera:**
Titular: D. Juan Alberto Rozas Fernández
Sustituto: D^a M^a Asuncion Herrería Lanza
 - Representante del Ayuntamiento en el **CONSEJO ESCOLAR** del Colegio Peregrino Avendaño de Liendo,
Titular: D. Juan Alberto Rozas Fernández
Sustituto: D^a M^a Asuncion Herrería Lanza
 - Representante en **CAJA CANTABRIA:** D. Juan Alberto Rozas Fernández
- La representación en la **MANCOMUNIDAD de UBAS** será asumida por D^a M^a Asuncion Herrería Lanza
- Representante en **MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS SOSTENIBLES**
será asumida por D. David Landera Martínez
Sustituto D. Fidel Isequilla Castillo
 - Representante para **FEDERACIÓN DE MUNICIPIOS DE CANTABRIA:**
Titular: D. Juan Alberto Rozas Fernández
Sustituto: D^a M^a Asuncion Herrería Lanza
 - Representante de la **RED DE DIVERSIDAD 2010**
D. David Landera Martínez
Sustituto D. Fidel Isequilla Castillo

Sometido a votación se aprueba por unanimidad de los nueve miembros que forman legalmente la Corporación.

NOVENO. MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN CON DEDICACIÓN EXCLUSIVA



AYUNTAMIENTO
DE
LIENDO
(CANTABRIA)

Por la Presidencia se comunica a todos los asistentes que sus funciones de Alcalde las prestará en régimen de dedicación exclusiva, 35 horas a la semana, con una retribución anual de 18.200 €, devengados en 14 pagas, con cargo a la partida 912-10000 del Presupuesto en vigor.

Igualmente informa que las funciones de Primera Teniente Alcalde se prestarán en régimen de dedicación exclusiva, 35 horas a la semana, con una retribución anual de 18.200 €, devengados en 14 pagas, con cargo a la partida 912-10000 del Presupuesto en vigor.

Ello supone un ahorro anual de 6.595,06 € con respecto a lo que venía siendo aplicado en este Ayuntamiento.

Sometido a votación se aprueba por unanimidad de los nueve miembros que legalmente forman la Corporación. Debiendo darse publicidad en el Boletín Oficial de Cantabria de este acuerdo.

DÉCIMO. RECORTES EN DIETAS E INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO

A la vista de la relación de dietas e indemnizaciones por razón del Servicio a Corporativos aprobada en el Presupuesto General para 2011 y en aras de reducir el déficit municipal y cumplir con el objetivo de estabilidad presupuestaria, se presenta por la Presidencia la siguiente propuesta de los conceptos por no que únicamente se percibirán las dietas e indemnizaciones:

1. DIETAS

En territorio nacional, Dieta entera:

- Por alojamiento 97,43 € o presentación factura
- por manutención 57,00 € (desayuno, comida y cena)

Media dieta: 50,86 €

Invitaciones a comidas por gastos de representación: A justificar con factura

Las dietas señaladas anteriormente no son compatibles y acumulables a los gastos por comidas de representación cuando se produzcan en el mismo día.

2. ALOJAMIENTOS

Categoría máxima: hoteles de 4 estrellas

3. LOCOMOCION

En transporte público..... A justificar con billete
En vehículo propio..... 0,21€/km.

4. ASISTENCIAS DE CORPORATIVOS



AYUNTAMIENTO
DE
LIENDO
(CANTABRIA)

A plenos o Comisión Especial de Cuentas 52,25 €
Asistencias a gestiones públicas fuera del término municipal de carácter público. 52,25 €

Sometido a votación se aprueba por 7 votos a favor y las 2 abstenciones del P.R.C..

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levanta la sesión a las 20:10 horas, de lo que yo, el Secretario doy fe.

V.º B.º
El Alcalde,

El Secretario,

Fdo.: Juan Alberto Rozas Fernández

Fdo.: Mª Concepción Bonilla Valero